

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILE
E.S.D.

**REFERENCIA: ESCRITO SOLICITUD RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO
APELACION CONTRA EL AUTO DEL 07 DE JULIO 2023.**

RADICADO: 257364089001-202300030-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS HERNÁN QUINTERO LEGUIZAMÓN
DEMANDADOS: CLAUDIA MIREYA QUINTERO MUNAR y
FREDY YADIR SOBA CALVO

ALBERTO SANCHEZ VERGARA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA MIREYA QUINTERO MUNAR, mayor de edad, domiciliada en Sesquilé (Cundinamarca), identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.923.472 de Sesquilé (Cundinamarca), y FREDY YADIR SOBA CALVO, mayor de edad, domiciliado en Sesquilé (Cundinamarca), identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.986.393 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito solicitarle a usted señor juez reponga, el auto del 07 DE JULIO 2023, frente a lo decretado por parte del despacho frente a : “No decretar el testimonio de los señores (as) LEONARDO AUGUSTO PÉREZ, YULI CONSUELO RODRÍGUEZ, JAIME PERILLA GÓMEZ, ELVIN DARÍO CASTRO, YADIRA FABIOLA MIRANDA, LUIS HERNANDO GÓMEZ, DIANA MARCELA PARRA, PAOLA ANDREA FARIAS y ALEJANDRA VANEGAS. Lo anterior, atendiendo lo preceptuado artículos 212 y 213 del C.G.P, debido a que al realizar el estudio de admisibilidad probatoria no es posible determinar que finalidad cumplirían dentro del presente trámite, máxime cuando la parte demandada no indicó en el supuesto fáctico de la contestación ni en el acápite probatorio correspondiente, lo concerniente al objeto de la prueba de manera concreta, circunstancias que de cara al objeto del proceso no permiten establecer la conducencia, pertinencia y utilidad de los testimonios”; y se proceda a decretar los testimios solicitados en la contestacion de la demanda; en el caso de no acceder a la reposición del auto, se otorgue el recurso de apelación por lo siguiente:

1. El artículo 212 del C.G.P ARTÍCULO 212. PETICIÓN DE LA PRUEBA Y LIMITACIÓN DE TESTIMONIOS. Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba. Postulados que fueron cumplidos por este extremo procesal toda vez que en la contestación de la demanda refiere:

“SOLICITUD DECLARACION DE TESTIGOS.

Respetuosamente, solicito al despacho hacer comparecer para que en audiencia cuya fecha y hora se servirá usted señalar a las siguientes personas, **para que rindan testimonio de todos y cada uno de los hechos que hacen parte de la demanda principal y contestación de la mismo, por ser ellos testigos directos de lo narrado,** así: (RESALTADO Y SUBRAYADO HECHO POR MI)

LEONARDO AUGUSTO PÉREZ, identificado con C.C. No. 79542289, teléfono: 3102369684; dirección: Vereda Tíquiza sector Cuatro Esquinas Conjunto Terra Fagua, casa 17 – Chía.
Email: leonardo.perez@ghtcorp.com

YULI CONSUELO RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No.1075873428, teléfono: 3124191395, dirección: Calle 1A Sur No. 2 -25 T1 apto 501 Molinos de la sabana, Gachancipá.
Email: yuli_rod15@hotmail.com

JAIME PERILLA GÓMEZ, identificado con C.C. No.19488874; teléfono: 3107631949; dirección: Calle 138 72-30 Int. 1 AP 303, Bogotá.

